

ACTA DEL CONGRESO DE CHILPANCINGO

Sentimientos de la Nación redactados por Morelos

En el Pueblo de Chilpancingo, á catorce de Septiembre de mil ochocientos trece, vni-dos en la Parroquia el Exmo. Sr. Capitan General D. José María Morelos, el Exmo. Sr. Teniente General Dn. Manuel Muñiz, el Exmo. Sr. Vocal de Teypan Licenciado D. José Manuel Herrera, y todos los Electores que se hallaban en este vecindario con el obgeto de nombrar el Diputado representante por la Provincia de Teypan, lo que habian verificado el dia antecedente, y mucha concurrencia, así de los oficiales mas distinguidos del Ejército, como de los vecinos de reputación en estos contornos: habiendo pronunciado el Exmo. Sr. Capitan General un discurso breve y enérgico sobre la necesidad en que la Nacion se halla de tener un Cuerpo de hombres Sabios y amantes de su bien que la rijan con Leyes acertadas, y dén á su Soberania todo el ayre de Magestad que corresponde, como tambien de los indecibles beneficios que deben subseguirle, y leído por mi en seguida un papel hecho por el Sr. General, cuyo título es **Sentimientos de la Nacion** en el que efectivamente se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra, y se hechan los fundamentos de la Constitucion futura que debe hacerla feliz en sí, y grande entre las otras Potencias, se leyó por mi el pliego en que estaban asentados los nombres de los Señores Diputados que lo son el Exmo. Sr. Dn. Ygnacio Rayon en propiedad por la Provincia de Guadalaxara, el Exmo. Sr. D. José Sixto Verduco, tambien en propiedad por la Provincia de Michoacán, el Exmo. Sr. Dn. José María Liceaga en propiedad por la de Guanajuato, el Exmo. Sr. Lic. D. José Manuel Herrera en propiedad por la de Teypan, el Exmo. Sr. D. José María Murguía en propiedad por la de Oaxaca, de cuya Provincia se conservan las actas en esta Secretaria: Suplentes por no haber llegado los Sufragios, el Licenciado Dn. Carlos Ma. Bustamante por la de México, el Sr. Dr. Dn. José María Cos, por la Provincia de Veracruz, el Licenciado Dn. Andres Quintana por la de Puebla.

Y para la debida constancia queda el registro de este instrumento en el Archivo de esta Secretaría, y se remite original á la imprenta para el conocimiento debido de todo el Reyno.

Licenciado Juan Nepomuzeno Rosains, Secretario.

*Sentimientos de la Nación**

1o. Que la América es libre é independiente de España y de toda otra Nacion, Gobierno ó Monarquia, y que asi se sancione, dando al mundo las razones.

2o. Que la Religion Católica sea la única, sin tolerancia de otra.

3o. Que todos sus Ministros se sustenten de todos, y solos los Diezmos y primicias, y el Pueblo no tenga que pagar mas ob(v)enciones que las de su devocion y ofrenda.

4o. Que el Dogma sea sostenido por la Gerarquia de la Yglesia, que son el Papa, los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: **omnis plantatis quam nom plantabit Pater meus Celestis Eradicabitur Mat. Cap. XV.**

5o. La Soberania dimana inmediatamente del Pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes Dividiendo los Poderes de ella en legislativo ejecutivo y judicial, elixiendo las Provincias sus vocales, y estos á los demas, que deben ser sugetos Sabios y de probidad.

6o. Que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

7o. Que funcionarán quatro años los vocales, turnandose saliendo los mas antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8o. La dotacion de los vocales, será una Congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.

9o. Que los Empleos los obtengan solo los Americanos.

10o. Que no se admitan extrangeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

11o. Que la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiranico, substituyendo el liberal y hechando fuera de nuestro suelo el enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.

12o. Que como la buena Ley es superior á todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen á constancia y patriotismo, moderen la opulencia, y la indigencia, y de tal suerte se aumente el Jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alexe la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13o. Que las leyes generales comprehendan á todos, sin

* Tomados del texto que aparece en el *Manuscrito Cárdenas*, en la inteligencia de que el punto 23 se agregó posteriormente a la primera redacción del Caudillo Morelos.

excepcion de cuerpos privilegiados, y que estos solo lo sean en quanto el uso de su ministerio.

14o. Que para dictar una Ley se discuta en el Congreso, y decida á pluralidad de votos.

15o. Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distincion de Castas, quedando todos iguales, y solo distinguirá á un Americano de otro el vicio y la virtud.

16o. Que nuestros Puertos se franqueen á las Naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al Reyno por mas amigas que sean, y solo haya Puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demas señalando el 10% ú otra gavela á sus mercancías.

17o. Que á cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando penas á los infractores.

18o. Que en la nueva Legislacion no se admitirá la Tortura.

19o. Que en la misma se establezca por ley Constitucional la celebración del día 12 de Diciembre en todos los Pueblos, dedicado á la Patrona de nuestra libertad Maria Santísima de Guadalupe, encargando á todos los Pueblos la devocion mensual.

20o. Que las tropas extranjeras ó de otro Reyno no pisen nuestro Suelo, y si fuere en ayuda no estarán donde la Su-

prema Junta.

21o. Que no se hagan expediciones fuera de los limites del Reyno, expecialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fé á nuestros hermanos de tierra dentro.

22o. Que se quite la infinidad de tributos, pechos é imposiciones que nos agovian, y se señale á cada individuo un cinco por ciento en sus ganancias, ú otra carga igual lixera, que no oprima tanto, como la Alcabala, el estanco, el Tributo y otros, pues con esta corta contribucion, y la buena administracion de los bienes confiscados al enemigo podrá llevarse el peso de la Guerra, y honorarios de empleados.

23o. Que igualmente se solemnize el dia 16 de Septiembre todos los años, como el dia Aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra Santa libertad comenzó, pues en ese día fué en el que se abrieron los labios de la Nacion para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oida, recordando siempre el mérito del grande Héroe el Sr. Dn. Miguel Hidalgo, y su compañero Dn. Ygnacio Allende.

Chilpancingo 14 de Septiembre de 1813. ◇

José María Morelos.